



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021-00314-00**
PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DEMANDANTE: AYDA ÁVILA NIETO
DEMANDADO: HUMBERTO WILLIAM YEPES RUÍZ

Una vez recibido el informe pericial No. *UBVALVA-DSCE-01171-2022* practicado a la señora Ayda Ávila Nieto, informe pericial No. *UBVALVA-DSCE-03317-2022* practicado al señor Humberto William Yepes Ruíz por parte de Medicina Legal y el estudio social practicado por la asistente social del despacho, se pone en consideración de las partes que la contradicción de las dos primeras probanzas se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 del Código General del Proceso, es decir, serán apreciadas sin más formalidades como quiera que en el proceso de origen (penal por violencia intrafamiliar) se practicaron con audiencia de ambas partes.

Por otro lado, el estudio social por aplicación analógica, se ceñirá a la regla de contradicción prevista en el artículo 231 del CGP, esto es; que el estudio permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen, la cual ocurrió el pasado 21 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759c6491cc059fd8b82cec2d870bf885ddb2ee310b2547d4cf5797cf5c37841**

Documento generado en 26/09/2022 05:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>